

**ACUERDO No. 0019 DE 2025
(Mayo 27 de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE, EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2025, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No.1982 DE 2024 y No. 00000697 DE 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 del Decreto 115 de 1996 establece que toda adición traslado o reducción que modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-.

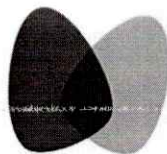
El Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019 y modificada por la ordenanza No. 0007 de 2025, en el artículo 112, establece que las adiciones, traslados o reducción que modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- o quien este delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del secretario de despacho respectivo/Secretaria de Salud Departamental. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el certificado de concordancia del Plan de Desarrollo Departamental, expedido por la secretaria Departamental de Planeación.

El Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, mediante Resolución No.0057 del 19 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (\$162.123.883.021,00) MCTE.**

La Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 008 del 29 de enero de 2025, refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (\$162.123.883.021,00) MCTE.**

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 1982 del 11 de octubre de 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", asignó recursos por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$364.227.900,00) mcte.** Destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.000000697 del 21 de Abril de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", asignó recursos por valor de **TRES MIL NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.090.175.000,00) mcte.** Destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

El artículo tercero de la Resolución No. 1982 del 11 de octubre de 2024 y la Resolución No.000000697 del 21 de abril de 2025, establece que, "Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.454.402.900,00) mcte.** Para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

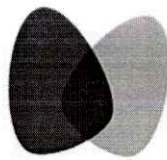
Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el anteproyecto de adición al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.454.402.900,00) mcte,** asignados a la entidad por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante las Resoluciones No. 1982 del 11 de octubre de 2024 y No.000000697 del 21 de Abril de 2025 según el siguiente detalle:

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



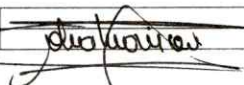
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	Valor
1	1	A	Ingresos	3.454.402.900
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	3.454.402.900
1.1.02.06	4	A	Transferencias Corrientes	3.454.402.900
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	3.454.402.900
1.1.02.06.006.01	6	C	Aportes Nación	3.454.402.900

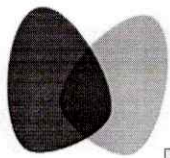
ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el anteproyecto de adición al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.454.402.900,00) mcte**, asignados a la entidad por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante las Resoluciones No. 1982 del 11 de octubre de 2024 y No.000000697 del 21 de Abril de 2025 según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	1	A	Gastos	3.454.402.900
2.1	2	A	Funcionamiento	662.950.860
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	662.950.860
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	19.927.900
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos	19.927.900
2.1.2.01.01.003.06	7	A	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	19.927.900
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	643.022.960
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	643.022.960
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	643.022.960
2.1.2.02.02.007.7329	7	C	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p. (Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores con operario).	643.022.960
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	2.791.452.040

PROYECTÓ HDMI	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Valor
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y producción	2.791.452.040
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	2.791.452.040
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.791.452.040
2.4.5.02.09.93	6	C	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	2.791.452.040
2.4.5.02.09.93199	6	C	Otros servicios sanitarios n.c.p.	2.791.452.040

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS–.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2025.

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente de Junta Directiva

CINDY TATIANA VARGAS TORO
Secretaria de Junta Directiva

PROYECTÓ HDMÍ	DIANA MARCELA CUÉLLAR ALDANA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DEL DESPACHO/ CONTRATISTA	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente